

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**7333** GIGAS HOSTING, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 348 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo, 1/2010 de 2 de julio ("LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de GIGAS HOSTING, S.A. ("Gigas Hosting" o la "Sociedad"), en su reunión celebrada en el auditorio de la sede central de Renta4 sito en Madrid, Paseo de la Habana número 74 (28036, Madrid) el día 17 de noviembre de 2020, acordó la Modificación de su Objeto Social que pasó a tener el siguiente tenor:

"Artículo 2º.- Objeto Social.- Constituye el objeto social:

a) La prestación de servicios de infraestructuras informáticas en la nube ("cloud"), alojamiento de servidores y hosting, servicios de centros de datos ("datacenter"), dominios de Internet, hospedaje de aplicaciones, servicios de ciberseguridad, consultoría tecnológica, así como la prestación de todo tipo de servicios de telecomunicaciones fijos, móviles e inalámbricos, que transmitan voz, imágenes o datos, mediante el despliegue y la explotación de redes propias o de terceros, o la reventa de servicios prestados por otras empresas u operadores de telecomunicaciones.

b) El desarrollo y creación de aplicaciones informáticas.

c) Comercialización de todo tipo de productos y servicios relacionados con la tecnología, informática y las telecomunicaciones tanto en lo referente a hardware como a software y a Internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de Internet, o cualquier otra red telemática similar, complementaria o sustitutiva a las actualmente existentes.

d) La prestación de servicios, estudios, asesoramiento y consultoría en materia de tecnología, informática, seguridad y telecomunicaciones. El análisis de empresas y la colaboración técnica de software y hardware. La aplicación y enseñanza sobre tecnología, aplicaciones informáticas y de telecomunicaciones. El asesoramiento en materia de planificación estratégica y operativa. La organización de medios humanos y materiales. Se incluye expresamente en este apartado los servicios de apoyo a la gestión en materia de finanzas, administración fiscal y contable, cobros, pagos, gestión de la tesorería, recursos humanos y gestión del personal, servicios informáticos, compras y cualesquiera otros servicios necesarios para el buen fin del objeto social.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra sociedad con objeto análogo.

Si para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social fuere preciso estar en posesión de algún título o nombramiento oficial, acreditación académica o colegiación profesional, solo podrá ser realizada aquélla por cuenta de la sociedad, como actividad social, por quién tenga la titulación u ostente la colegiación legalmente requerida".

Por consiguiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 346 LSC, se informa a los Accionistas de la Sociedad que en la Junta General referida anteriormente no votaron a favor del acuerdo de Modificación del Objeto Social

tienen el derecho a separarse de la Sociedad en los términos establecidos en la Ley y siempre que sea ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de noviembre de 2020.- El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de GIGAS HOSTING, S.A, Javier Mateos Sánchez.

**ID: A200057836-1**